

Contrato de donación que celebran por una parte el municipio de Doctor Mora, Guanajuato, a través de su H. Ayuntamiento Constitucional, representado en este acto por el **Presidente Municipal T.S.U. Edgar Javier Reséndiz Jacobo**, quien es asistido por el **Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Leonardo Alfonso Vázquez Ríos**, así como la **Directora de Desarrollo Urbano Arq. Clara Brenda Lugo Galván**; a quienes en lo sucesivo se les denominará **"El municipio donatario"** y por la otra parte, la ciudadana **Oliva Vázquez Estrada**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"La donante"**, a quienes actuando de manera conjunta se les denominará **"Las partes"**, conforme a lo dispuesto en los artículos 1827 al artículo 1852, del Código Civil vigente para el Estado de Guanajuato, al tenor de los siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES:

#### I.- Declara "El municipio donatario":

**Primera:** Ser una institución de orden público, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propio y con las atribuciones que la legislación le confiere, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política de Guanajuato y artículos 7 y 8 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

**Segunda:** Que el T.S.U. Edgar Javier Reséndiz Jacobo, en su carácter de Presidente Municipal, acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría de Elección de Ayuntamiento 2024 - 2027, expedida por el Consejo Municipal Electoral en fecha 5 de junio de 2024 y el acta de sesión solemne de instalación del H. Ayuntamiento 2024 - 2027, de fecha 10 de octubre del 2024, en donde consta su respectiva toma de protesta y acude a la celebración del presente contrato con las facultades que le otorgan los artículos 8, 25 fracción I m), 26 fracción XV de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, así como el acuerdo del H. Ayuntamiento adoptado, en sesión ordinaria número 1 uno en el punto número 07 siete de fecha 10 de octubre del 2024, mediante el cual se le facultó para suscribir a nombre del Ayuntamiento los convenios, contratos y demás actos jurídicos necesarios; quien es asistido por el Lic. Leonardo Alfonso Vázquez Ríos, en su calidad de secretario del H. Ayuntamiento, quien acredita su personalidad con su nombramiento acordado en la sesión antes mencionada, en el punto número 4 cuatro; acudiendo al presente acto de conformidad con las facultades que le concede el artículo 137 fracción IX de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; asistiendo además, la Arq. Clara Brenda Lugo Galván Directora de Desarrollo Urbano; cuya personalidad la acredita con el nombramiento expedido por el presidente municipal antes mencionado, de fecha 10 de octubre de 2021.

**Tercera:** Que tiene su domicilio ubicado en calle Palacio Municipal, número 01, zona centro, de esta Ciudad de Doctor Mora, Guanajuato.

**Cuarta:** Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo cédula número **MDM850101TP3**.

## II.- Declara "La donante":

**Primera.-** Tener por nombre: Oliva Vázquez Estrada de nacionalidad mexicana; ser persona física en pleno ejercicio de sus derechos civiles, quien se identifica con credencial para votar con fotografía, con clave de elector número VZESOL82060311M400.

**Segunda. -** Que la ciudadana Oliva Vázquez Estrada es legítima propietaria de un predio rustico, con una superficie de 6,696.9 m<sup>2</sup>, ubicado en Avenida Doctor Mora, número 13, de la comunidad de El Carmen, del Municipio de Doctor Mora, Gto; según consta en escritura pública número 10,550 (diez mil quinientos cincuenta) tomo número 129 (ciento veintinueve), de fecha 19 (diecinueve) de enero del año 2023 (dos mil veintitrés), ante la fe del notario público licenciado Abdiel Ferro Mendoza, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 4 (cuatro), ubicada en calle Allende, número 08, interior D, zona centro, de San José Iturbide, Guanajuato, con ejercicio legal en misma adscripción notarial, con registro catastral en la cuenta rustica número 41V000493001.

**Tercera. -** Que, para los efectos del presente convenio, la ciudadana Oliva Vázquez Estrada, señala como domicilio el ubicado en Avenida Doctor Mora, número 13, localidad El Carmen, del municipio de Doctor Mora, Guanajuato, código postal 37960.

## III.- Declaran las partes:

**Primera.-** Que acuden a la celebración y firma de este convenio por su libre voluntad, sin que exista vicio alguno del consentimiento, por consiguiente manifiestan que no hay error, engaño, dolo, violencia o mala fe en su determinación, que vicie la voluntad y afecte la validez del presente instrumento.

**Segunda.-** Se reconocen mutuamente la personalidad con la cual comparecen a la celebración del presente convenio y declaran que tienen plena capacidad para contratar y obligarse en los términos del mismo.

## CLÁUSULAS:

**Primera. - "La donante"** transfieren a título gratuito, a favor de **"El municipio donatario"**, una fracción del bien inmueble, descrito en la declaración segunda,

mismo que será utilizada como vialidad denominada "Andador Ríos", ubicada en la localidad de El Carmen, del Municipio de Doctor Mora, Guanajuato; la cual tiene una superficie de 664.77 m<sup>2</sup> y misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

**Noroeste:** Mide 25.30 metros colinda con Sara Ríos y Centro Comunitario (iglesia).

**Noreste:** Mide en tres tramos; el primero de 9.00 metros, el segundo de 20.29 metros y el tercero de 92.20 metros colinda con Oliva Vázquez Estrada.

**Sureste:** Mide 5.00 metros colinda con calle Doctor Mora.

**Suroeste:** Mide 101.18 metros colinda con Sara Ríos y Serafín Ríos Morín.

**Segunda.- "La donante"** se obliga a entregar a **"El municipio donatario"** el bien inmueble, materia de este convenio, libres de todo gravamen y con todos sus usos, costumbres, pasos caminos y servidumbres que puedan corresponderle, al momento de la firma del presente instrumento jurídico.

**Tercera.- "La donante"** se obligan expresamente al saneamiento para el caso de evicción, en los términos de la legislación civil relativa y concordante que sea aplicable, transmitiendo a **"El municipio donatario"**, para efectos de este donado materia de este convenio.

**Cuarta.- "El municipio donatario"** se obliga a iniciar los trámites correspondientes para incorporar a su patrimonio los bienes inmuebles donados, materia de este convenio, como consecuencia se autoriza al departamento de catastro para que realice el deslinde de la **superficie de 664.77m<sup>2</sup> (seiscientos sesenta y cuatro metros cuadrados con setenta y siete centímetros cuadrados) de la cuenta predial rustica número 41V000493001, del bien a nombre de Oliva Vázquez Estrada**, mismo que ha sido donado al municipio y que tienen como objeto principal la apertura de una vialidad denominada Andador Ríos, ubicada en la comunidad de El Carmen, del Municipio de Doctor Mora, Guanajuato.

**Quinta.-** Acuerdan las partes, que en el momento en que así se le solicite **"La donante"**, acudirán a otorgar la firma de la escritura correspondiente en favor de **"El municipio donatario"**.

**Sexta.-** Las partes acuerdan que los gastos que se deriven de la escrituración, traslado de dominio, inscripción en el registro público de la propiedad, correrán por cuenta de **"El municipio donatario"**.

**Séptima.-** Acuerdan **"Las partes"** que el presente convenio empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.

**Octava.-** En caso de que **"La donante"** pretendan lotificar, fraccionar, o crear desarrollo en condominio, que se encuentre en la parte adjunta a la superficie donada; se obligan a introducir los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado y de energía eléctrica; tal y como lo dicta el artículo 425 del Código Territorial para el Estado de Guanajuato y sus municipios; además de acatar lo que dictan los artículos 410 y 411 de la Ley en comento y dar el mantenimiento correspondiente hasta su entrega.

**Novena.-** Para el caso de controversia que surja entre las partes por la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente convenio, las partes acuerdan que se optará en primer término por la vía de la conciliación, no obstante, serán competentes para dirimirla en los tribunales civiles del partido judicial que corresponde por razón de domicilio de **"El municipio donatario"**, por lo que renuncian al fuero que pudiere corresponderles por presentes o futuros domicilios.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman al margen y al calce en cuatro tantos, en la ciudad de Doctor Mora, Guanajuato, a los 15 quince días del mes de abril del año 2025 dos mil veinticinco.

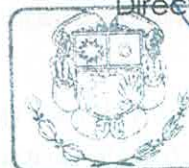


**"El municipio donatario"**  
PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

T.S.U. Edgar Javier Reséndiz Jacobo  
Presidente Municipal

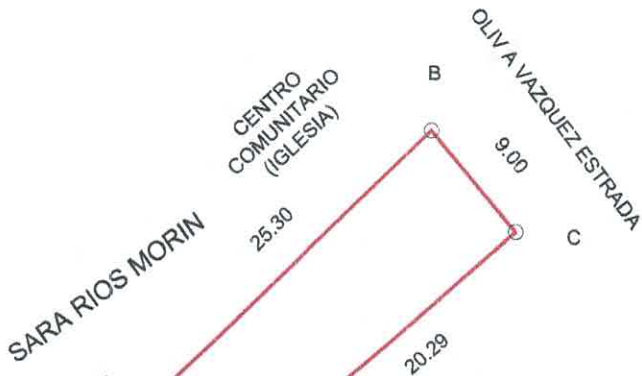
Lic. Leonardo Alfonso Vázquez Ríos  
Secretario del H. Ayuntamiento

Arq. Clara Brenda Lugo Galván  
Directora de Desarrollo Urbano

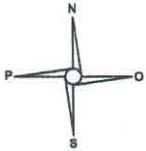


DESARROLLO  
URBANO  
"La donante"

  
Oliva Vázquez Estrada



LOCALIZACION



Area: 864.776 m<sup>2</sup>  
 Area: 0.0665 ha  
 Perimetro: 252.97 ml

CUADRO DE CONSTRUCCION

VERTICE	LADO	DIST.	RUMBO	ESTE	NORTE
A	A - B	25.30	N 46°29'11" E	364418.525	2332627.432
B	B - C	9.00	S 39°48'17" E	364436.872	2332644.852
C	C - D	20.29	S 49°17'37" O	364442.635	2332637.936
D	D - E	92.20	S 39°53'42" E	364427.252	2332624.701
E	E - F	5.00	S 35°8'29" O	364486.386	2332553.966
F	F - A	101.18	N 39°57'33" O	364483.508	2332549.877

MEDIDAS Y COLINDANCIAS

**NOROESTE:** EN 25.30 METROS COLINDA CON SARA RIOS MORIN Y CENTRO COMUNITARIO (IGLESIA).  
**NORESTE:** EN TRES TRAMOS; DE 9.00, 20.29 Y 92.20 METROS COLINDA CON OLIVA VAZQUEZ ESTRADA.  
**SURESTE:** EN 5.00 METROS COLINDA CON CALLE DOCTOR MORA.  
**SUROESTE:** EN 101.18 METROS COLINDA CON SARA RIOS Y SERAFIN RIOS MORIN.

**NOMBRE DE LA VIALIDAD:** ANDADOR RIOS.  
**COMUNIDAD:** EL CARMEN.  
**DESCRIPCION:** VIALIDAD DE TERCER ORDEN, DE ACCESO A LA CAPILLA, RECONOCIDA DESDE HACE MÁS DE 10 AÑOS, CUENTA CON EL 30 POR CIENTO DE HABITABILIDAD Y EL SERVICIO DE AGUA POTABLE.  
**DONANTE:** OLIVA VAZQUEZ ESTRADA.

**UBICACION:** ANDADOR RIOS, COMUNIDAD EL CARMEN, MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO.

**SUPERFICIE DE LA FRACCION:** 864.776 M2

**COTAS:** METROS

**FECHA:** 16 DE JULIO 2025

ADMINISTRACION 2024-2027  
 SEGUIMOS AVANZANDO CON HONESTIDAD

ARQ. CLARA BRENDA LUGO GALVAN  
 DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

*Oliva Vazquez Estrada*  
 Calle Doctor Mora